



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 2010

DALCAHUE, 04 de diciembre de 2017

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n° 4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Sra. Ida del Carmen, cédula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de , para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de los con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 23:00 horas del día viernes 08 de diciembre hasta las 04:00 horas del día sábado 09 diciembre del presente año, en la sede del Club Deportivo el JUD.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



[Signature]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



[Signature]
CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Control